



Bruselas, 26.3.2013  
COM(2013) 171 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL  
CONSEJO**

**Informe de supervisión de los preparativos para la adhesión de Croacia**

# COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

## Informe de supervisión de los preparativos para la adhesión de Croacia

### 1. INTRODUCCIÓN

El Tratado de Adhesión de Croacia se firmó el 9 de diciembre de 2011, una vez emitidos el dictamen favorable de la Comisión de octubre de 2011 y el dictamen conforme del Parlamento Europeo de diciembre de 2011. Croacia se convertirá en miembro de la Unión Europea el 1 de julio de 2013, previa ratificación de ese Tratado de Adhesión por todos los Estados miembros. Hasta ahora lo han ratificado 19 de ellos, además de Croacia, y la Comisión espera que los restantes Estados miembros lo hagan con antelación suficiente a la fecha de la adhesión de este país. Como país adherente, Croacia disfruta de la categoría de observador activo durante el periodo intermedio anterior a la adhesión.

Durante las negociaciones, Croacia adquirió una serie de compromisos que deberán haber sido cumplidos antes de la fecha de la adhesión o para esa fecha, a menos que se hayan acordado disposiciones transitorias específicas.

En el artículo 36 del Acta de Adhesión de Croacia se exige a la Comisión que supervise atentamente todos los compromisos adquiridos por el país en las negociaciones de adhesión, centrándose concretamente en la política de competencia, el poder judicial y los derechos fundamentales, y el espacio de libertad, seguridad y justicia. Como parte de esta supervisión periódica, la Comisión ha venido publicando evaluaciones semestrales sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos por Croacia en estos ámbitos. La Comisión adoptó un Informe de supervisión de los preparativos para la adhesión de Croacia en abril de 2012<sup>1</sup> y un Informe exhaustivo de seguimiento<sup>2</sup> en octubre de 2012, mientras que Croacia adoptó un plan de acción para cumplir las recomendaciones formuladas en ellos.

De conformidad con el citado artículo 36, en el presente Informe de supervisión final se evalúan los progresos realizados por Croacia en sus preparativos para la adhesión en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el 28 de febrero de 2013. Dicha evaluación está basada en la información recopilada y analizada por la Comisión, que incluye las aportaciones proporcionadas por Croacia, las misiones de evaluación *inter pares* y las informaciones proporcionadas por los Estados miembros, los organismos internacionales y las organizaciones de la sociedad civil en sus contactos periódicos con la Comisión. Se basa también en las constataciones de los cuadros de supervisión semestrales actualizados, una herramienta que permite seguir con detalle todos los compromisos asumidos por Croacia en las negociaciones de adhesión. La evaluación de las diez medidas prioritarias señaladas en el informe exhaustivo de seguimiento se ofrece por separado para cada una de ellas en la sección temática correspondiente.

### 2. COMPROMISOS Y EXIGENCIAS DERIVADAS DE LAS NEGOCIACIONES DE ADHESIÓN

#### 2.1 Política de competencia

##### Medida prioritaria

Firmar el contrato de privatización del astillero Brodosplit y tomar las decisiones necesarias a

<sup>1</sup> COM(2012) 186 final.

<sup>2</sup> COM(2012) 601 final y SWD(2012) 338 final.

fin de hallar una solución viable para los astilleros 3.Maj y Brodotrogir, con objeto de completar la reestructuración del sector de la construcción naval croata.

Croacia ha llevado a cabo esta medida prioritaria. Tras aceptar la Comisión, mediante decisión de 20 de febrero de 2013, la segunda modificación del plan revisado para el astillero Brodosplit, el contrato de privatización se firmó el 28 de febrero de 2013. La modificación incluye un modesto incremento del importe total de la ayuda de reestructuración y medidas compensatorias adicionales. Por lo que respecta a 3.Maj, Croacia informó a la Comisión de su intención de presentar un plan de reestructuración revisado y consolidado que se basa actualmente en su adquisición por el astillero Uljanik. Croacia presentó oficialmente un plan de reestructuración revisado para Brodotrogir el 12 de febrero de 2013 y rubricó el contrato de privatización, que envió a la Comisión de conformidad con el anexo VIII del Acta de Adhesión. El 20 de marzo de 2013, la Comisión dio su visto bueno al plan de reestructuración revisado y al contrato de privatización. Croacia se ha comprometido a firmar el acuerdo de privatización de Brodotrogir a más tardar dos semanas después de que la Comisión adopte una decisión positiva.

Croacia cumple también los demás compromisos y requisitos en los ámbitos de la **defensa de la competencia** (*antitrust*), las **concentraciones** y las **ayudas estatales**. Ha adaptado su legislación al acervo, tiene suficiente capacidad administrativa y su historial de cumplimiento es satisfactorio. El Organismo Nacional de Defensa de la Competencia (ONDC) es plenamente operativo y funcionalmente independiente; en octubre de 2012 envió a la Comisión su último informe semestral con datos pormenorizados sobre el número y el tipo de decisiones adoptadas, así como evaluaciones y dictámenes en los ámbitos de la defensa de la competencia, las concentraciones y las ayudas estatales. El ONDC adoptó en diciembre de 2012 una decisión en el ámbito de la defensa de la competencia referente a los transportistas de autobuses regionales, en la que se impuso una multa significativa. El mismo mes se iniciaron también actuaciones contra un proveedor de telecomunicaciones.

En cuanto a las obligaciones de información de Croacia derivadas del anexo VIII del Acta de Adhesión, Croacia presentó el tercer informe sobre su industria siderúrgica en diciembre de 2012 y el informe semestral sobre la reestructuración de su industria de la construcción naval en enero de 2013. Ambos informes cumplen las condiciones exigidas para que la Comisión lleve a cabo su evaluación.

Por lo que respecta al sector siderúrgico, continuó el procedimiento concursal iniciado en marzo de 2011 contra Željezara Split. La acerería CMC Sisak (ahora ABS Sisak) se vendió a un nuevo inversor, que está consultando con el ONDC la cantidad que se debe reembolsar de conformidad con las obligaciones del anexo IX del Acta de Adhesión.

En cuanto a las ayudas existentes, el ONDC ha presentado nuevos planes y medidas a los servicios de la Comisión para su evaluación, como lo exige el anexo IV del Acta de Adhesión.

## **2.2 Poder judicial y derechos fundamentales**

### **1) Proseguir la aplicación eficaz del plan de acción y la estrategia de reforma judicial**

Ha continuado la aplicación de la estrategia (2001 – 2015) y el plan de acción de reforma judicial. Se ha seguido mejorando el marco legislativo, en particular con el fin de aumentar la eficiencia del sistema judicial. Ha continuado también el proceso de racionalización de la red judicial.

El Parlamento adoptó en diciembre de 2012 una nueva estrategia para el desarrollo del poder judicial en el período 2013-2018. Dicha estrategia se elaboró en estrecha consulta con el

Consejo de supervisión de la ejecución de la estrategia de reforma del poder judicial. El eje central de la nueva estrategia es la eficiencia del poder judicial.

El Ministerio de Justicia adoptó en octubre de 2012 planes de empleo a largo plazo para jueces y fiscales durante el período 2013-2025. Es preciso seguir mejorando la planificación y la gestión de los recursos humanos, en particular en el contexto de la racionalización de la red de tribunales.

El presupuesto asignado al poder judicial disminuyó ligeramente y es de unos 313 millones EUR para 2013 (2012: 337 millones EUR), cantidad que se considera suficiente. El presupuesto para la inversión en infraestructura de tribunales se ha incrementado en un 50 % y asciende a unos 8 millones EUR.

## **2) Seguir reforzando la independencia, la rendición de cuentas, la imparcialidad y la profesionalidad del poder judicial**

El Consejo Superior de la Magistratura (CSM) y el Consejo Estatal de la Fiscalía (CEF) han seguido funcionando de manera independiente. Ambos órganos han seguido designando a los funcionarios judiciales aplicando criterios objetivos, transparentes y uniformes. Entre septiembre de 2012 y febrero de 2013 fueron designados 40 jueces. Aún deben llevarse a cabo algunas contrataciones previstas en los planes de contratación para 2011 y 2012.

Desde el 1 de enero de 2013 se aplica plenamente, tras terminar el periodo transitorio, un nuevo sistema de nombramiento de jueces para los tribunales de primera instancia. Se exige a todos los candidatos la realización de estudios completos en la Escuela Estatal de Funcionarios Judiciales. La formación de dos años de la primera promoción de candidatos admitidos en esta Escuela terminó en noviembre de 2012. Tras la adopción de la Ordenanza sobre el examen final y la evaluación final en la Escuela Estatal de Funcionarios Judiciales en febrero de 2013, está previsto que los exámenes finales se realicen en mayo de 2013. La formación de primer curso de la segunda promoción de candidatos admitidos en la Escuela empezó en septiembre de 2012 (el CEF seleccionó a 35 candidatos y el CSM, a 20).

Las modificaciones de la Ley del Consejo Superior de la Magistratura, que fueron adoptadas en febrero de 2013, eximen al Presidente y a los miembros del CSM que son jueces del ejercicio de sus funciones normales en un 75 % y un 50 %, respectivamente, lo que constituye un avance positivo para reforzar la capacidad del CSM. Deben proporcionarse más recursos administrativos para aumentar su eficiencia. Es importante que el CSM sea más transparente y demuestre que rinde cuentas en el desempeño de sus tareas. Otras reformas deberían incluir un mecanismo para la revisión judicial de las decisiones tomadas, sesiones públicas y la ampliación de la obligación de suministrar decisiones motivadas.

El CSM y el CEF han seguido aplicando el nuevo sistema de declaración de patrimonio en cooperación con la administración tributaria. Se han iniciado procedimientos disciplinarios contra los jueces que no presentaron su declaración de patrimonio en el plazo debido y, en la mayoría de los casos, se han impuesto sanciones (amonestaciones). En cuanto a la verificación de los datos, los controles basados en la información recibida de la administración tributaria no han terminado todavía.

Se están aplicando medidas disciplinarias en los casos de irregularidades de los funcionarios judiciales. Tanto el CSM como el CEF han tomado más iniciativas y han seguido desarrollando una trayectoria de adopción de decisiones e imposición de sanciones. La nueva Ley de Tribunales adoptada en febrero de 2013 limita la inmunidad de los jueces, lo que adapta la legislación derivada a la Constitución.

La Academia Judicial debe seguir funcionando tan bien como hasta ahora y sus actividades y gestión deben ser apoyadas por los agentes principales del poder judicial. La formación

profesional continua de jueces y fiscales es fundamental para mejorar la calidad del poder judicial. Deben continuar los programas de formación profesional y, en concreto, debe aumentar la formación sobre el Derecho de la UE. Croacia participó en el programa de justicia penal y en las actividades de formación organizadas por la Red Europea de Formación Judicial.

### 3) Seguir aumentando la eficiencia del poder judicial

#### **Medida prioritaria**

Aplicar y promover, respectivamente, las medidas inmediatas y a corto plazo elaboradas en septiembre de 2012 para incrementar la eficiencia del poder judicial y reducir los retrasos judiciales.

Croacia ha llevado a cabo esta medida prioritaria. Ha aplicado las medidas inmediatas y a corto plazo elaboradas por el Ministerio de Justicia en septiembre de 2012 para incrementar la eficiencia del poder judicial y reducir los retrasos judiciales.

En el transcurso de 2012, los tribunales lograron en conjunto resolver más casos de los que recibieron. El retraso en asuntos civiles, mercantiles y relativos a la aplicación de la legislación sigue siendo superior a la media de la UE. Como parte de su esfuerzo por mejorar la eficiencia del sistema judicial de manera sostenible, el Ministerio de Justicia ha creado una avanzada herramienta para el análisis estadístico de su rendimiento, que se espera que le permita asignar recursos humanos y financieros para resolver la futura carga de trabajo y también los retrasos. El nuevo sistema estadístico podrá funcionar a nivel nacional en cuanto los tribunales estén equipados con el Sistema Integrado de Gestión de Asuntos.

Se ha progresado satisfactoriamente en la introducción de este sistema en los 33 tribunales locales en los que aún no se había realizado y se prevé que esté terminada para septiembre de 2013. Sigue siendo esencial disponer de un sistema único integral para el seguimiento estadístico de la tramitación de asuntos.

En 2012 se dio empleo permanente a 110 funcionarios para cubrir vacantes y otros 250 fueron empleados con carácter temporal. Una parte significativa de los nombramientos de jueces previstos para 2012 se aplazó hasta 2013. En 2012, 27 013 asuntos de tribunales sobrecargados fueron delegados por decisión del Tribunal Supremo (en 2011 habían sido 6,123). En 2012, se recurrió cada vez más a la posibilidad de movilidad voluntaria de los jueces, temporal o permanente, como apoyo a los tribunales sobrecargados. A lo largo de ese año, más de 48 jueces fueron trasladados de forma permanente (en 2011: 13) y 22 de forma temporal (en 2011: 6). En 2012 se llevaron a cabo en total 23 inspecciones judiciales. Se han utilizado cada vez más los mecanismos alternativos de solución de conflictos en asuntos en los que eran partes el Estado y empresas estatales.

El Parlamento adoptó una nueva Ley de tribunales en febrero de 2013, que refuerza la autoridad de supervisión de los presidentes de los tribunales, en particular por lo que respecta a la eficiencia de la actuación del tribunal, e introduce un mecanismo para proteger el derecho a juicio en un plazo razonable. Además de las reformas introducidas por la nueva Ley de tribunales, los presidentes de los tribunales deben elaborar planes anuales de gestión, que deben ser supervisados. Debe fomentarse el intercambio de las mejores prácticas desarrolladas en los distintos tribunales.

Las modificaciones introducidas en la Ley del Consejo Superior de la Magistratura, adoptadas en febrero de 2013, aportan mayor transparencia a la transferencia de jueces y facilitarán la movilidad horizontal. En febrero de 2013 se adoptaron las modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que limitan la posibilidad de remisión múltiple de asuntos de las

instancias superiores a las inferiores e introducen la citación electrónica en los tribunales de comercio, así como normas más estrictas para la presentación de nuevas pruebas. La posibilidad de que el tribunal de apelación remita un caso de nuevo a la instancia inferior podría limitarse aún más a circunstancias extraordinarias.

Los nuevos criterios marco para la actuación de los jueces adoptados en diciembre de 2012 aumentan los incentivos para la resolución de asuntos muy antiguos, pero deberían reflejar mejor los tipos de asuntos y su complejidad, el tamaño del tribunal, el nivel de especialización y el nivel del órgano jurisdiccional competente. Está previsto que las modificaciones proyectadas de la Ley de Faltas y la Ley de Registro Catastral se adopten para finales de marzo o principios de abril. Se espera que todas estas medidas legislativas contribuyan a incrementar la eficiencia del sistema judicial y a reducir el actual retraso, si se aplican adecuadamente.

#### **Medida prioritaria**

Adoptar la nueva legislación en materia de ejecución, a fin de garantizar la ejecución de las resoluciones judiciales y reducir el retraso de los asuntos relativos a la aplicación de la legislación.

Croacia ha llevado a cabo esta medida prioritaria. La nueva Ley de cumplimiento de las sentencias y las modificaciones de la Ley sobre la ejecución de las sentencias relativas a fondos monetarios entraron en vigor el 15 de octubre de 2012. El nuevo sistema centra la labor de ejecución en los tribunales locales y alivia de parte de la carga a los tribunales de comercio. Los tribunales locales son responsables tan solo de la ejecución de las resoluciones en asuntos no monetarios, mientras que la ejecución de los títulos monetarios es gestionada directa y exclusivamente por la Agencia Financiera (FINA). La disminución del número de asuntos relacionados con la aplicación de la legislación que deben tramitar los tribunales y la mejora del porcentaje de finalización son ya apreciables.

El Ministerio de Justicia adaptó el Sistema Integrado de Gestión de Asuntos para registrar y calcular el porcentaje de recuperación, como indicador clave de la eficacia del sistema de aplicación y cumplimiento. Ha empezado a trabajar también en nuevas medidas de reforma destinadas a aumentar la transparencia y la eficiencia en la ejecución de las decisiones relativas a bienes inmuebles.

#### **4) Seguir mejorando la tramitación de los expedientes nacionales de crímenes de guerra**

Por lo que respecta a la tramitación de los expedientes nacionales de crímenes de guerra, se puso en marcha una nueva investigación, se dictaron seis autos de procesamiento y se emitieron ocho sentencias no definitivas. Se ha establecido una nueva lista de expedientes prioritarios a nivel nacional y regional en el marco de la estrategia para acabar con la impunidad. Deben hacerse más esfuerzos para tratar de manera imparcial la impunidad, centrándose especialmente en la puesta en marcha y la aceleración de las investigaciones.

Tras el veredicto emitido por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) en el asunto Gotovina/Markac en noviembre de 2012, la Fiscalía del Estado solicitó al TPIY toda la documentación del juicio contra los tres generales croatas (Gotovina, Markac, y Cermak), para contribuir a los esfuerzos encaminados a detectar y enjuiciar a los autores de crímenes cometidos durante la operación militar «Tormenta» y después de ella. Croacia ha recibido ya los sumarios del TPIY.

Aún sigue pendiente la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley de invalidación de ciertos actos jurídicos de los órganos judiciales del antiguo Ejército Nacional Yugoslavo, la

antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia y la República de Serbia. No obstante, ha continuado la cooperación bilateral con Serbia. Croacia ha seguido participando también en la cooperación regional para la resolución de los expedientes de crímenes de guerra y ha presentado datos y documentos a la Fiscalía serbia para los crímenes de guerra y al Fiscal General del Estado de Montenegro.

La capacidad administrativa de los tribunales especializados ha aumentado. Se espera que la entrada en vigor del nuevo Código Penal el 1 de enero de 2013 alivie de una parte significativa de su carga a estos tribunales y les permita centrarse más en crímenes graves, como los de guerra. Con todo, un enfoque más proactivo de la lucha contra la impunidad requeriría un aumento de la capacidad administrativa para hacer frente al creciente número de asuntos.

En cuanto a otras medidas para mejorar el tratamiento de los crímenes de guerra, la Academia Judicial incluyó formación específica sobre ellos en su programa de 2013.

El sector independiente de apoyo a las víctimas y los testigos, dentro del Ministerio de Justicia, y los departamentos de apoyo a las víctimas y los testigos de los tribunales regionales siguieron facilitando la asistencia de los testigos a los juicios por crímenes de guerra. Es preciso seguir prestando atención a la protección de los testigos.

El 23 de enero de 2013 el tribunal local de Knin emitió una sentencia de conformidad con la cual el Estado croata debe pagar una indemnización a los hijos de víctimas serbias que resultaron muertas en el pueblo de Varivode como consecuencia de la operación «Tormenta», con independencia del hecho de que se desconozca quiénes fueron los autores de esas muertes. Así se resolvió por primera vez un antiguo agravio que es importante para otros casos similares. La cuestión de la indemnización de las víctimas civiles de crímenes de guerra debe ahora tratarse sistemáticamente.

##### **5) Seguir garantizando un historial ininterrumpido de resultados concretos basados en investigaciones, enjuiciamientos y resoluciones judiciales eficientes, eficaces e imparciales en los asuntos de delincuencia organizada y corrupción a todos los niveles, incluida la corrupción de alto nivel, y en sectores vulnerables como la contratación pública**

El marco jurídico e institucional para la erradicación de la corrupción y la delincuencia organizada es adecuado. Con la entrada en vigor del nuevo Código Penal, el 1 de enero de 2013, se han incrementado las penas en algunos ámbitos, como el de los delitos de corrupción. Sigue mejorando la ejecución de este marco jurídico. Las autoridades policiales y judiciales siguen siendo proactivas, en concreto en los casos de corrupción a más alto nivel (por ejemplo, ex alcaldes o ex viceministros) y de corrupción en las instituciones policiales y judiciales (varios agentes de policía). Entre las novedades cabe citar también la sentencia en primera instancia en un asunto contra un ex primer ministro en noviembre de 2012.

En términos generales, el nivel de las penas impuestas en los casos de delincuencia organizada sigue siendo bajo. También son bajas las penas en el ámbito de la corrupción; muy a menudo se decide suspenderlas. Es preciso que se impongan penas eficaces y disuasorias en los casos de corrupción y de delincuencia grave y organizada para consolidar la persecución de estos delitos y evitar crear un clima de impunidad.

La cantidad total de activos incautados y confiscados sigue siendo limitada. El marco jurídico para la incautación y confiscación de activos debe aplicarse de manera más constante y coercitiva. Hasta ahora, el instrumento de confiscación de activos de procedencia delictiva no se utiliza con el fin de desbaratar la base económica de las organizaciones delictivas.

Es preciso intensificar la lucha contra la corrupción a nivel local, en concreto en el vulnerable sector de la contratación pública. En cuanto al sistema de control de la no admisión a trámite de asuntos penales por parte del fiscal, el sistema actual no establece controles independientes para las decisiones de los fiscales de desestimar informes sobre delincuencia.

#### **6) Seguir mejorando su historial de medidas de refuerzo de la prevención en la lucha contra la corrupción y los conflictos de intereses**

Croacia siguió reforzando su marco legislativo de prevención de la corrupción y los conflictos de intereses, que ahora debe aplicarse con eficacia. Asimismo, debe hacer más esfuerzos para establecer un historial de resultados sustanciales fortaleciendo las medidas de prevención. Por otra parte, tras la sentencia del Tribunal Constitucional de noviembre de 2012 que anuló varias disposiciones de la Ley sobre conflictos de intereses relativas a competencias fundamentales de la Comisión de Conflictos de Intereses (entre ellas, las de verificación y sanción), Croacia debe velar por que se adopten medidas inmediatas para establecer un mecanismo fuerte y eficaz de prevención, detección y sanción de los casos de conflictos de intereses, basado en controles exhaustivos y sanciones disuasorias. Se ha constituido un grupo de trabajo, integrado entre otros por representantes del Ministerio de Administraciones Públicas y organizaciones de la sociedad civil (como GONG y Transparency International), para estudiar qué modificaciones habría que introducir en la legislación.

##### **Medida prioritaria**

Crear la Comisión de Conflictos de Intereses para que pueda comenzar sus actividades.

Croacia ha llevado a cabo esta medida prioritaria. Los miembros de la Comisión de Conflictos de Intereses fueron nombrados por el Parlamento el 25 de enero de 2013 y asumieron sus funciones el 11 de febrero de 2013. Dicha Comisión ha empezado a tramitar las solicitudes presentadas por funcionarios para que dictamine si en su caso existe conflicto de intereses y ha emitido ya varios dictámenes. Las denuncias de presuntos conflictos de intereses han llevado a la Comisión a iniciar procedimientos contra 26 funcionarios. La Comisión de Conflictos de Intereses debe ahora asegurarse de que se establezca un mecanismo eficaz para la detección, la prevención y la sanción de los conflictos de intereses e implantar sin demora los controles y las sanciones correspondientes.

##### **Medida prioritaria**

Adoptar la nueva Ley de acceso a la información, a fin de reforzar el marco jurídico y administrativo en dicho ámbito.

Croacia ha llevado a cabo esta medida prioritaria. En febrero de 2013 se adoptó la nueva Ley de acceso a la información, que introduce la llamada prueba de la proporcionalidad y el interés público en todos los casos de denegación del acceso a información y aplica el acervo de la UE en materia de reutilización de la información. Asimismo, establece un nuevo marco institucional para supervisar la aplicación de la legislación: mientras que, hasta ahora, la Agencia de Protección de Datos se ocupaba tanto de proteger los datos como de lo relativo al acceso a la información, la nueva legislación prevé la figura de un Comisario que se ocupará del acceso a la información y será nombrado por el Parlamento. Es importante que la Agencia de Protección de Datos y el nuevo Comisario de acceso a la información garanticen la coherencia de las decisiones que adopten en el ejercicio de sus respectivos mandatos.

Se está revisando el Plan de Acción de lucha contra la corrupción para introducir medidas adecuadas que garanticen la supervisión eficaz de su aplicación y abarquen también aspectos



de supresión de la corrupción. Deben reforzarse más el papel y la capacidad del Ministerio de Justicia como institución responsable de definir, coordinar y aplicar el programa de lucha contra la corrupción.

Por lo que respecta a otras acciones en esta área, las modificaciones de la Ley de financiación de actividades políticas y campaña electoral adoptadas en febrero de 2013 tienen por objeto facilitar la aplicación efectiva de esta Ley reduciendo la complejidad normativa, simplificando la información financiera y reforzando los controles. Las elecciones locales que se celebrarán próximamente constituirán una prueba para la aplicación de las normas mejoradas.

La Comisión Electoral Estatal y la Oficina Estatal de Auditoría siguieron aplicando la legislación sobre financiación de los partidos políticos y campañas electorales y notificaron a la Fiscalía del Estado qué partidos políticos y miembros independientes de las entidades regionales y locales autónomas no habían presentado informes financieros para 2011 o no los habían publicado en su página web en el plazo establecido.

En cuanto a la contratación pública, la transparencia ha aumentado de conformidad con la nueva legislación vigente desde enero de 2012. Todos los organismos públicos dan a conocer información sobre los contratos firmados y ejecutados. Por otra parte, Croacia debe tomar todas las medidas necesarias para impedir que vuelvan a producirse irregularidades en la contratación de proyectos que vayan a ser cofinanciados en el marco de la política de cohesión, mediante la implantación de un sistema sólido de gestión y control.

Croacia debe asegurarse de que exista un mecanismo fuerte para impedir la corrupción en las empresas estatales, en concreto por lo que respecta a los miembros de los consejos de supervisión y dirección. Asimismo, debe completarse la base jurídica para disponer de una función pública profesional mediante el establecimiento de un nuevo sistema salarial que garantice la promoción basada en el mérito, la aplicación de mecanismos de recompensa y la permanencia de personal cualificado.

Deben ponerse en funcionamiento los mecanismos necesarios para proteger eficazmente a los denunciantes de irregularidades.

#### **7) Seguir reforzando la protección de las minorías, en particular mediante la aplicación efectiva de la Ley orgánica sobre los derechos de las minorías nacionales**

Ha continuado la aplicación de la Ley orgánica sobre los derechos de las minorías nacionales. Por lo que respecta al empleo de minorías en la Administración pública y los órganos judiciales, en un contexto de bajo nivel de contratación general, en noviembre de 2012 alrededor del 3,4 % de los miembros de la Administración pública pertenecía a minorías nacionales. Como resultado de un enfoque más proactivo del Gobierno, se alcanzó el objetivo del 5 % para la contratación de 400 nuevos policías de fronteras.

En noviembre de 2012, el Gobierno adoptó la Estrategia Nacional para la Inclusión de los Gitanos correspondiente al periodo 2013-2020. El correspondiente proyecto de plan de acción se sometió a consulta pública y se prevé que sea adoptado a finales de marzo de 2013. Son necesarios más esfuerzos para garantizar que los niños gitanos terminen su educación primaria y secundaria. El Gobierno siguió adoptando medidas para sensibilizar a las personas pertenecientes a las minorías nacionales y garantizar el ejercicio de sus derechos. Se acoge con satisfacción el hecho de que el Gobierno siga velando por la aplicación de las disposiciones constitucionales sobre el uso del alfabeto cirílico en la ciudad de Vukovar, donde los croatas de etnia serbia representan el 38,5 % de la población.

Croacia siguió tomando medidas para proteger a aquellos que aún pueden ser objeto de amenazas o de actos de discriminación, hostilidad o violencia. Para ello, se ha reforzado más

el marco jurídico: en diciembre de 2012 se adoptaron modificaciones del Código Penal para adaptarlo al acervo en lo que respecta a la lucha contra determinadas formas y expresiones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal. Se va a adoptar una nueva Ley sobre las infracciones contra el orden público que incorporará la infracción de alteraciones del orden público basadas, entre otros, en motivos raciales, étnicos y religiosos. La ley se encuentra actualmente en procedimiento parlamentario y se prevé que sea adoptada al final del segundo trimestre de 2013. Se ha incrementado la formación especializada de los agentes de policía sobre la erradicación de los delitos motivados por el odio.

#### **8) Seguir abordando los problemas pendientes provocados por el retorno de los refugiados**

Croacia ha seguido participando con los demás países de la región en el Proceso de la Declaración de Sarajevo. Sigue aplicándose la decisión de validación de los derechos de pensión.

La ejecución de los programas de alojamiento para los refugiados repatriados continúa a un ritmo lento. Del plan de marzo de 2011 para tramitar las aproximadamente 2 350 solicitudes pendientes, hasta febrero de 2013 se habían resuelto 366 expedientes (agosto de 2012: 259), que habían dado lugar a la entrega de llaves a 213 familias (agosto de 2012: 139). Hasta febrero de 2013 se habían dictado 1 497 (agosto de 2012: 1 305) resoluciones de concesión de alojamiento.

La aplicación de las nuevas opciones de compra en condiciones favorables para los beneficiarios de programas de alojamiento ha sido limitada. Se espera que 12 de las 15 causas pendientes por inversiones no solicitadas se resuelvan a raíz de una decisión gubernamental que se adoptará a finales de marzo de 2012; está previsto resolver las otras tres causas mediante una decisión especial del Gobierno en el tercer trimestre de 2013.

#### **9) Seguir mejorando la protección de los derechos humanos**

En general se siguen respetando adecuadamente los derechos humanos. El Defensor del Pueblo general y los Defensores del Pueblo especializados desempeñan un importante papel en la protección de los derechos humanos. Con todo, debe seguir prestándose atención para garantizar el seguimiento de las recomendaciones de esta institución. El 15 de febrero de 2013 fue elegido un nuevo Defensor del Pueblo, institución cuyos servicios deben seguir reforzándose. Ello incluye el suministro de financiación e instalaciones adecuadas.

Croacia ha seguido desarrollando su historial de aplicación de la Ley contra la discriminación y la normativa sobre los delitos motivados por el odio. Se ha incrementado la formación especializada de los agentes de policía sobre la erradicación de estos delitos. Se han seguido investigando y enjuiciando casos de intimidación y violencia contra periodistas. El Ministerio de Justicia elaboró proyectos de modificación de la Ley sobre asistencia jurídica gratuita y mantuvo consultas al respecto con las partes interesadas. El objetivo de estas modificaciones, que se prevé adoptar hacia el final del segundo trimestre de 2013, es facilitar el acceso a la asistencia jurídica y fomentar el papel de las ONG como proveedores de asistencia jurídica.

Croacia ha completado la adaptación legislativa en los ámbitos de la lucha contra la discriminación y la igualdad de oportunidades.

#### **10) Seguir cooperando plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY)**

Croacia ha seguido cooperando con ese Tribunal.

### **2.3 Justicia, libertad y seguridad**

### **Medida prioritaria**

Finalizar y adoptar la estrategia de migración, definiendo claramente las medidas para la integración de los grupos de migrantes más vulnerables.

Croacia ha llevado a cabo esta medida prioritaria. La política de migración de la República de Croacia para el período 2013-2015, en la que se definen claramente medidas para la integración de los grupos de migrantes más vulnerables, fue adoptada por el Parlamento en febrero de 2013.

La adaptación al acervo en el ámbito de la **migración** es casi completa. En 2012 fueron identificados 6 541 inmigrantes en situación irregular (3 461 en 2011). Los centros de acogida para inmigrantes irregulares y solicitantes de asilo están llegando al máximo de su capacidad. Para ampliar esta capacidad y aliviar la situación, el Ministerio del Interior se ha hecho cargo de un antiguo hotel en el que se puede acomodar a 400 solicitantes de asilo y hasta 600 personas después de algunas pequeñas reformas. Se han encontrado otras soluciones temporales en las zonas fronterizas del norte y del sur, a la espera de que se construyan dos nuevos centros permanentes para extranjeros que se financiarán con cargo al instrumento financiero para Schengen. Croacia no ha empezado aún a construir instalaciones separadas para menores y otros grupos de inmigrantes vulnerables dentro del perímetro del centro existente para inmigrantes irregulares; para este fin se han asignado ya fondos del Instrumento de Ayuda de Preadhesión. El nuevo acuerdo de readmisión con Alemania entró en vigor en noviembre de 2012. Hay negociaciones en curso sobre un acuerdo similar con Kosovo<sup>3</sup>.

Están prácticamente terminados los preparativos para la aplicación del acervo en materia de **asilo**. Los tribunales administrativos siguieron funcionando como órgano de segunda instancia para las solicitudes de asilo; está en marcha actualmente un procedimiento de selección para contratar más jueces. Se ha seguido impartiendo formación a la policía de fronteras; en concreto, en enero de 2013 comenzó la formación de 66 agentes de policía de fronteras sobre cuestiones relacionadas con el asilo. La unidad de asilo se reforzó con la incorporación de personal adicional. Desde el 1 de septiembre de 2012 hasta el 9 de enero de 2013 se concedió protección a 16 solicitantes. Además, en el mismo período, se rechazaron 63 solicitudes y se suspendieron 300 procedimientos. En el hotel del que se ha hecho cargo el Ministerio del Interior se proporcionarán 600 plazas más de alojamiento, teniendo en cuenta el número creciente de solicitantes de asilo que llegan a Croacia (1 193 en 2012 frente a 807 en 2011). Hay actualmente dos puestos de EURODAC para todo el país, y se prevén 30 más. Mientras tanto, Croacia tiene que registrar a los solicitantes de asilo que entran en el país utilizando los escáneres que hay en los principales pasos fronterizos.

La adaptación legislativa por lo que respecta a la **política de visados** es casi completa. En cuanto a los requisitos en materia de visado, Croacia ha seguido adaptando su legislación al Reglamento nº 539/2001 por lo que respecta a la lista de países a cuyos nacionales se les exige un visado para entrar en territorio croata. A partir del 1 de noviembre de 2012 dejó de aplicarse la Decisión sobre suspensión temporal del régimen de visados para nacionales de Azerbaiyán, Kazajistán, la Federación de Rusia y Ucrania. Están en curso las negociaciones sobre un nuevo régimen de visado con Turquía, que se introducirá el 1 de abril de 2013. Por lo que respecta a la Federación de Rusia, el acuerdo sobre desplazamiento de ciudadanos de ambos países en los respectivos territorios entrará en vigor antes de que finalice marzo de 2013. Continuó la formación para funcionarios consulares, con miras a destinarlos a los nuevos consulados que empezarán a funcionar para abril de 2013.

<sup>3</sup> Sin perjuicio de las posiciones sobre el estatuto de Kosovo, y de acuerdo con la RCSNU 1244/99 y el dictamen del TIJ sobre la Declaración de Independencia de Kosovo.

Por lo que respecta a las **fronteras exteriores y Schengen**, la adaptación legislativa es casi completa. Se está preparando la revisión de 2013 del plan de acción de gestión integrada de las fronteras, con el fin de adaptar el concepto nacional al de la UE. Se ha completado la primera fase de la creación del Centro de Vigilancia Marítima de Zadar, incluida la compra de equipo, y ha sido dotado con más personal. La segunda fase está en curso y se prevé que esté terminada en abril de 2013, para garantizar el enlace entre los sistemas de los diferentes ministerios. Siguieron cumpliéndose los acuerdos de cooperación con Frontex, incluida la participación en operaciones conjuntas. El punto de contacto de Croacia con Frontex se estableció en el paso fronterizo de Bajakovo.

#### **Medida prioritaria**

Completar la construcción de pasos fronterizos en el corredor de Neum.

Se espera que la ejecución de esta medida prioritaria termine en breve plazo. Las obras de construcción de los pasos fronterizos del corredor de Neum (Klek y Zaton Doli) se han acelerado sustancialmente y están casi terminadas; los pasos deberán ser plenamente operativos antes de la fecha de la adhesión. El paso fronterizo de Nova Sela, cerca de Metkovic, está también casi terminado; cuando esté en funcionamiento, este paso se convertirá también en el punto de contacto común con Bosnia y Herzegovina.

Ha sido redactado el nuevo acuerdo sobre tráfico fronterizo local con Bosnia y Herzegovina, compatible con el acervo, y se espera que se firme, junto con los acuerdos relativos a los pasos fronterizos, antes de que finalice el mes de mayo. En cuanto a la cooperación con los demás países de la región, Croacia elaboró y presentó a Serbia y a Montenegro sendos protocolos sobre patrullas conjuntas y sobre el intercambio de información en materia de control de las fronteras. Prosiguieron las conversaciones con ambos países para adaptar al acervo los acuerdos bilaterales sobre tráfico fronterizo local. Es preciso que esos acuerdos cumplan el acervo antes de la adhesión. Funcionan patrullas conjuntas.

#### **Medida prioritaria**

Alcanzar el objetivo de contratación establecido para la policía de fronteras para 2012.

Croacia ha llevado a cabo esta medida prioritaria. Se ha contratado a 467 agentes de policía de fronteras, con lo que se alcanza el objetivo para 2012. En enero de 2013, el número total de agentes de policía de fronteras era de 6 338, de los cuales, 4 971 agentes de policía fueron asignados a la futura frontera exterior. La contratación continuará con la incorporación de 100 nuevos agentes durante 2013, incluido personal especializado para la frontera marítima. Se ha seguido impartiendo formación especializada a la policía y se envió la versión actualizada del tronco común de formación a la Academia de policía para que elaborase el correspondiente programa del curso especializado para la policía de fronteras. Se ha de seguir prestando atención a la formación para la policía marítima.

El Sistema Nacional de Información sobre la Gestión de las Fronteras instalado en los pasos fronterizos de la futura frontera exterior era operativo en enero de 2013 en 76 pasos fronterizos. Croacia se asegurará de que este número ascienda a 93 pasos fronterizos en junio de 2013, según lo planeado. Se adquirió más equipo técnico. Han comenzado las actividades para instalar el centro de EUROSUR (Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras), para el que se han encontrado locales. Han continuado las reuniones de coordinación entre los diversos organismos sobre cuestiones de gestión integrada de las fronteras.

En cuanto a la lucha contra la corrupción en la gestión de las fronteras, se llevaron a cabo en total 2 681 inspecciones no anunciadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el 31 de enero de 2013.

Croacia ha continuado el proceso de adaptación al acervo pertinente de Schengen y ha progresado también en su aplicación y cumplimiento. Se ha elaborado el primer proyecto del plan de acción revisado de Schengen. El Ministerio del Interior está elaborando un programa indicativo referente al instrumento financiero para Schengen. Es importante que Croacia esté bien preparada para la ejecución de los fondos del instrumento financiero para Schengen y del programa de Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios.

Los preparativos de Croacia para la adaptación de su legislación en el campo de la **cooperación judicial en asuntos civiles y penales** casi se han completado. Tras los acuerdos con Montenegro y Kosovo sobre asistencia jurídica mutua en asuntos penales, Croacia firmó un acuerdo similar con Bosnia y Herzegovina en noviembre de 2012. Se espera que se adopte una nueva Ley sobre Derecho privado internacional en la primera mitad de 2013. El acuerdo de ejecución mutua de las sentencias penales con Montenegro y el acuerdo de extradición con la Antigua República Yugoslava de Macedonia entraron en vigor. En cuanto al marco institucional, aumentó el número de puntos de contacto de la Red Judicial Europea, lo que permitirá al país asumir las obligaciones derivadas de la adhesión a la UE; ha continuado una provechosa cooperación con EUROJUST. Se ha creado un servicio de asistencia mutua sobre asuntos penales y de extradición en el Ministerio de Justicia. Aún no se ha adoptado la Ley sobre cooperación judicial en asuntos penales con los Estados miembros de la UE.

#### **Medida prioritaria**

Completar la adopción de las disposiciones relacionadas, para garantizar la aplicación de la Ley de policía.

Croacia ha llevado a cabo esta medida prioritaria. En 2012 se adoptaron las 36 disposiciones relacionadas, que han sido aplicables desde el 1 de enero de 2013. Por lo tanto, está en vigor el marco jurídico para la aplicación completa de la Ley de Policía.

Croacia ha completado prácticamente sus preparativos de adaptación al acervo en el ámbito de la **cooperación policial y la lucha contra la delincuencia organizada**.

La Oficina de solicitud de información complementaria a la entrada nacional (SIRENE) está ya establecida legalmente; su jefe fue designado en diciembre de 2012 y actualmente trabajan en ella cinco agentes de policía. Está en curso el proceso de contratación del resto del personal. Hay cinco personas trabajando en el sistema de información de Schengen, en el departamento de informática del Ministerio del Interior. Ha continuado la cooperación estrecha con EUROPOL.

Ha seguido consolidándose la **lucha contra la delincuencia organizada**; se denunciaron nuevos casos, entre ellos algunos de tráfico de drogas y de usos indebidos de los fondos de la UE. El nivel de las penas sigue siendo bajo con frecuencia y, por tanto, no lo bastante disuasorio en comparación con la gravedad del delito. Así sucede en concreto en casos de trata de seres humanos. Siguieron practicándose incautaciones de activos de procedencia delictiva, aunque a menudo en pequeñas cantidades que no descomponen por sí solas los flujos financieros delictivos. Por consiguiente, el marco jurídico sobre la incautación y confiscación de activos debe aplicarse de manera más constante y coercitiva. La cooperación entre los diversos organismos ha mejorado significativamente y la Unidad de Inteligencia Financiera obtuvo buenos resultados: entre julio y diciembre de 2012, la Unidad recibió en total la notificación de 288 transacciones sospechosas, tres de ellas relacionadas con la

financiación del terrorismo y 285, con el blanqueo de capitales. Estas 288 transacciones sospechosas denunciadas dieron lugar a la apertura de 164 sumarios judiciales. De conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Penal, las víctimas de delitos graves tienen derecho a ser indemnizadas por el Estado. En relación con la trata de seres humanos, el nuevo Código Penal, que entró en vigor el 1 de enero de 2013, contiene una definición modificada de la trata de seres humanos, que ahora se ajusta a las normas internacionales y establece una distinción clara entre esclavitud y trata. El jefe del nuevo Comité Nacional de Lucha contra la Trata fue designado en noviembre de 2012 y el Comité celebró su primera sesión en diciembre de 2012. Es urgente que tome medidas proactivas y concretas para combatir la trata de seres humanos y sensibilizar a las autoridades nacionales frente a esta forma de delito, en concreto iniciando una evaluación independiente de la policía e intensificando las medidas de aproximación en aquellos lugares en que sea probable que haya víctimas o potenciales víctimas de trata expuestas a abusos. Debe continuar la formación del personal de los órganos judiciales y policiales sobre la trata de seres humanos, en especial con objeto de detectar a las víctimas de la trata en los principales pasos fronterizos y distinguir mejor la trata y el tráfico ilícito de migrantes. Resulta preocupante el reducido número de víctimas de trata de seres humanos a las que se ha logrado identificar. Croacia debe intensificar sus esfuerzos para identificar proactivamente a las víctimas de trata, en especial en los sectores más vulnerables de la población. Debe investigar, enjuiciar y condenar a los autores del delito de trata y velar por que se dicten sentencias que sean proporcionadas con la gravedad del delito. Para ello es necesario reforzar la capacidad administrativa y la de los órganos judiciales y policiales.

Se ha seguido impartiendo formación sobre **lucha contra el blanqueo de capitales** y se ha promovido la cooperación entre las autoridades en relación con esta forma específica de delito. El número de casos registrados en 2012 sigue siendo bajo.

## **2.4 Otros capítulos del acervo y cuestiones económicas**

Croacia está cumpliendo los compromisos y obligaciones derivados de las negociaciones para la adhesión y se hallará en situación de aplicar el acervo cuando esta se produzca.

En su informe exhaustivo de seguimiento, de octubre de 2012, la Comisión señaló algunos capítulos concretos en los que seguían requiriéndose nuevos esfuerzos de Croacia. Estos capítulos eran los siguientes: 11 – *La agricultura y el desarrollo rural*, 12 – *La seguridad alimentaria, la política veterinaria y fitosanitaria*, 13 – *La pesca*, 22 – *La política regional y la coordinación de los instrumentos estructurales*, y 27 – *El medio ambiente*.

En el ámbito de la *agricultura y el desarrollo rural*, Croacia ha finalizado el marco jurídico para los pagos directos correspondientes a 2013. El organismo pagador recibió la acreditación provisional para los pagos directos y los asuntos horizontales en diciembre de 2012. Las autoridades croatas deben seguir ahora las recomendaciones formuladas al organismo pagador. Antes de que finalice 2013, Croacia deberá haber acreditado al organismo pagador para que gestione los fondos de desarrollo rural y deberá haber avanzado en la preparación del programa de desarrollo rural para el período 2014-2020.

En el ámbito de *la seguridad alimentaria, la política veterinaria y fitosanitaria*, Croacia ha acelerado la construcción y el equipamiento de los siete puntos de inspección fronterizos. Debe asegurarse de que estén terminados a tiempo para que la Comisión pueda acreditarlos y funcionen en plena conformidad con el acervo antes de la adhesión.

En el ámbito de la *pesca*, la adaptación legislativa y la aplicación del acervo por lo que respecta a la gestión de la flota y los recursos son casi completos, al igual que las medidas

estructurales y la preparación de los planes de gestión nacionales. Ahora es preciso que Croacia intensifique sus esfuerzos para finalizar su trabajo en los ámbitos de la inspección y el control, la eliminación progresiva de la categoría de pesca de subsistencia y la aplicación del sistema de localización de buques vía satélite dentro de los plazos acordados.

En cuanto a la *política regional y la coordinación de los instrumentos estructurales*, Croacia ha demostrado que cumple las condiciones para que se aplique la exención de los controles *ex ante* en todos los componentes del Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IPA). Croacia debe incrementar el desarrollo de la capacidad administrativa de las estructuras pertinentes, finalizar estrategias de inversión e intensificar la preparación de una reserva de proyectos de alta calidad en condiciones de ser ejecutados, ya que el número de proyectos cofinanciados y de sectores e interlocutores interesados aumentará sustancialmente con el tiempo. Debe establecerse un sistema de gestión, seguimiento y evaluación plenamente operativo para los futuros Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Croacia debe asegurarse de implantar todos los procedimientos pertinentes y necesarios para una utilización eficaz, regular y transparente de estos Fondos, en especial por lo que respecta a la contratación pública.

En los ámbitos del *medio ambiente y el cambio climático*, se ha reforzado la capacidad administrativa. En relación con el medio ambiente, la adaptación y aplicación de la legislación son casi completas. Se ha de procurar especialmente asegurar una evaluación del impacto ambiental adecuada para todos los proyectos de inversión, la expedición a tiempo de los permisos y la mejora de las instalaciones de control de la contaminación industrial y la gestión de riesgos. En cuanto al cambio climático, debe completarse la transposición de la Directiva relativa al almacenamiento geológico de dióxido de carbono. Croacia debe garantizar la aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, y en particular la supervisión exhaustiva de las instalaciones y la elaboración de informes completos al respecto, y prepararse para la inclusión de la aviación en los plazos acordados.

#### **Medida prioritaria**

Incrementar la capacidad para traducir y revisar el acervo, de modo que esta tarea pueda completarse antes de la adhesión.

Croacia ha llevado a cabo esta medida prioritaria. Ha incrementado considerablemente el ritmo de **traducción** y revisión del acervo gracias a la mejora de la organización interna, la incorporación de personal adicional y el apoyo prestado por las instituciones de la UE. El número de páginas traducidas y revisadas aumentó a más de 118 000 (13 de marzo). Si se mantiene este ritmo durante las próximas semanas, la labor de traducción y revisión estará terminada antes de la adhesión.

Se han dado algunos pasos iniciales importantes en relación con reformas estructurales que deben introducirse urgentemente en la **economía** para mejorar la competitividad y las perspectivas de crecimiento. La participación informal de Croacia en el Semestre Europeo de 2013 ofrece una buena oportunidad para desarrollar más el programa de reformas estructurales y proseguir su aplicación con determinación. En este marco, la Comisión evaluará el Programa Económico que Croacia presentará en abril.

En el ámbito de la *fiscalidad*, Croacia introdujo en noviembre de 2012 un nuevo tipo reducido del IVA aplicable a los yates (embarcaciones deportivas y de placer), que es contrario al acervo de la UE pero que se adaptará a él antes de la adhesión. Esto podría fomentar el despacho a libre práctica de embarcaciones en Croacia antes de la adhesión. Croacia debe corregir de inmediato esta situación.

La Comisión acoge con satisfacción la firma por parte de Croacia y Eslovenia de un memorándum de acuerdo, en marzo de 2013, por el que se define una solución mutuamente aceptable a la cuestión de los ahorros en divisas depositados en Ljubljanska Banka transferidos a bancos de Croacia.

### **3. CONCLUSIONES**

En términos generales, Croacia está cumpliendo las exigencias y los compromisos derivados de las negociaciones de adhesión en todos los capítulos. Ha demostrado su capacidad para cumplir todos los demás compromisos a tiempo para la adhesión. En los ámbitos en que es necesario, hay planes de trabajo claros o a punto de ser finalizados para completar el trabajo que queda por hacer, en concreto en la lucha contra la corrupción, en los próximos meses.

Además, Croacia ha llevado a cabo las diez medidas prioritarias establecidas en el informe exhaustivo de seguimiento de la Comisión de octubre de 2012. Por tanto, la Comisión confía en que Croacia estará preparada para la adhesión el 1 de julio de 2013.

La próxima adhesión de Croacia es el resultado de un riguroso proceso de 10 años que comenzó con su solicitud de adhesión en 2003. La incorporación a la UE es un incentivo adicional para la continuación de las reformas que el país ha emprendido. Se espera que progrese en lo que ha realizado hasta la fecha para seguir desarrollando su trayectoria como Estado de Derecho, especialmente en lo que concierne a la lucha contra la corrupción. La incorporación a la UE ofrece también muchas oportunidades sustanciales, tanto a Croacia como a la UE. Ahora deben aprovecharse esas oportunidades para que su participación en la UE sea un éxito, en beneficio de la propia Croacia, de la región de los Balcanes Occidentales y de la UE en su conjunto.